



Alcaldía Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa
DIRECCIÓN JURÍDICA

JUR-300-2020.

Municipio Santo Domingo Este,
04 del mes de junio del año 2020.-

Al : **Sr. Manuel Jiménez**
Alcalde del Municipio Santo Domingo Este.

Vía : **Licda. Jehimy Núñez.**
Secretaria General del ASDE.

Del : **Lic. Merido de Jesús Torres Espinal**
Director de Consultoría Jurídica del ASDE.

Asunto : Remisión de informe gestión Consultoría Jurídica desde el día
29 de mayo hasta el jueves 04 de abril año 2020.

Anexo : Informe.

Distinguido Señor Alcalde:

Nos honra dirigirnos a usted, con la finalidad de remitirle el informe indicado en el asunto, para su consideración y fines de lugar.

Lic. Merido de Jesús Torres Espinal
Director de Consultoría Jurídica del ASDE.



KZ/PCS.



Alcaldía Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa
DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME GESTIÓN CONSULTORÍA JURÍDICA DESDE EL DÍA 29 DE MAYO HASTA EL JUEVES 04 DE JUNIO AÑO 2020.

Respecto a oficios emitidos y recibidos:

Durante este periodo, hemos despachado **diecinueve (19)** oficios a distintas direcciones y departamentos, dando respuesta a requerimientos, informaciones y opiniones solicitadas por los mismos, entre otros han sido dirigidos a la Secretaria General, Dirección de Ingresos Municipales, Administrativo, Recursos Humanos, Informática, Planeamiento Urbano, Secretaria General, Departamento de Análisis y Revisión a requerimiento de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, etc.

Hemos recibido también **quince (15)** oficios de distintas direcciones y departamentos donde nos solicitan opiniones, información de contratos, disposiciones de la Secretaria General, de los cuales han sido atendidos en función de lo solicitado en los mismos.

Respecto a la subasta pública.

Seguimos agotando el procedimiento tendiente a vender en pública subasta el vehículo asignado al Despacho de esta Alcaldía, la cual está pautada para el martes (9) del cursante mes y año, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en el Mercado público de Los Mina.

En cuanto a lo sucedido con la Empresa Plomería Don Cheo, S.A.

A raíz de que en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo año en curso, fueron sorprendidos dos camiones en flagrante delito vertiendo desperdicios y contaminantes en la Av. Hípica de nuestro municipio, siendo los choferes empleados de dicha empresa apresados y conjuntamente con uno de los vehículos trasladados a nuestras instalaciones (uno de ellos se dio a la fuga), celebramos en la Consultoría Jurídica una vista de conciliación con el propietario de la empresa, su abogada y los choferes, en la cual, por ser la primera vez que los sorprendíamos cometiendo el

ilícito, entendimos procedente aplicar un **criterio de oportunidad**. En ese sentido procedimos a levantar un acuerdo mediante el cual: **1ro. Plomería Don Cheo, S.A.**, se comprometió a pagar cinco (5) salarios mínimos del sector público. **2do.** Los choferes empleados de la empresa se comprometieron a cumplir treinta (30) días de servicios de limpieza comunitarias. **3ro.** Se comprometen a recibir una charla en torno a la impropiedad de verter desechos sólidos y contaminantes en áreas protegidas

Con relación al sistema de acondicionadores de aire del Palacio Municipal.

Estamos concluyendo el proceso de rescindir de mutuo acuerdo el contrato con la **Empresa Caiemca, SRL**, en virtud de la deficiencia en el servicio que están prestando y en el mismo acto de terminación del contrato establecimos un reconocimiento de deuda por parte del ASDE y la forma en que será resarcida la misma, a los fines de desinteresar a dicha empresa respecto a la acreencia que tiene frente al Ayuntamiento.

Declaraciones a la prensa.

En el transcurso de esta semana, el Consultor Jurídico ofreció unas declaraciones a Gala Oriental y Multimedios Zona Oriental respecto a la situación con la compañía **Control Básico de Arbitrios (CBMA), SRL**, y en cuanto al manejo administrativo de las autoridades salientes de espaldas a las orientaciones de la pasada Dirección Jurídica.

Opiniones emitidas.

- a) Emitimos nuestra opinión respecto a la situación de la **Licda. Ursulina del Carmen de Delgado**, abogada perteneciente a esta Consultoría Jurídica, la cual fue desvinculada en fecha 11 de octubre año 2019, la misma recurrió al Tribunal Superior Administrativo, el cual evacuó una medida cautelar en fecha 20 de diciembre año 2019 ordenando su reposición provisional hasta tanto se conozca el fondo del asunto. La administración pasada se negó a acatar la sentencia, entendemos que por asuntos de rivalidad entre tendencias políticas. Nosotros consideramos que debemos ser respetuosos de las decisiones de los tribunales, por lo que somos de opinión y así se lo hemos hecho saber a la Dirección de Recursos Humanos, que la misma debe ser reintegrada a su puesto de trabajo, hasta tanto haya una decisión definitiva del referido tribunal.

Lic. Merido de Jesús Torres Espinal
Director de Consultoría Jurídica del ASDE.

